

Fundació
Teatre Principal
de Maó

Anexo 3
Resolución de la adjudicación definitiva

EXPEDIENTE NÚMERO 1/2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL TEATRO PRINCIPAL DE MAÓ, POR DELEGACIÓN DEL PATRONATO DE LA MISMA, POR LO QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN LA XXV EDICIÓN DE LOS PREMIOS MAX DE LAS ARTES ESCÉNICAS A CELEBRAR EN EL TEATRO PRINCIPAL DE MAÓ.

ANTECEDENTES:

I.- Conforme al apartado 6.3 del pliego de condiciones económico administrativas particulares para la colaboración empresarial en la XXV edición de los PREMIOS MAX de las artes escénicas a celebrar en la ciudad de Maó, el Órgano de Contratación resolverá que se adjudique definitivamente el contrato a la FUNDACIÓN SGAE, titular de los derechos exclusivos sobre los premios MAX, sometido a la condición de que presente la documentación acreditativa de los requisitos previos que se relacionan en el referido apartado, dentro del plazo de 10 días siguientes a la publicación del pliego de condiciones.

II.- En efecto, dentro del plazo referido, FUNDACIÓN SGAE ha presentado en forma la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- b) Escritura de constitución de la fundación debidamente inscrita en el registro de fundaciones, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el/los firmante/s de la proposición.
- c) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y baleares y certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad social de estar al corriente de sus obligaciones.
- d) Declaración responsable expedida por el órgano de representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO I al pliego.
- e) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, en concreto, mediante una declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios, debiendo ocurrir que la de menor importe de los tres últimos años sea una vez y media el valor estimado del contrato, esto es 255.000,00 euros.

Además ha presentado certificados acreditativos de la titularidad de la marca correspondiente a los premios Max.

III.- Es órgano de contratación el Comitè Ejecutivo por delegación del Patronato de la FUNDACIÓN TEATRE PRINCIPAL DE MAÓ.

En base a los antecedentes expuestos y en uso de mis facultades RESUELVO:

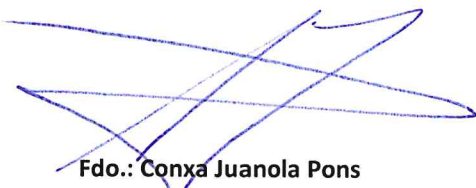
PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad tramitado conforme al art.168.a.). 2 LCSP, expediente número 1/2022 del área de contratación de TEATRO PRINCIPAL DE MAÓ, relativo al contrato para el convenio de colaboración empresarial en la XXV edición de los PREMIOS MAX de las artes escénicas a celebrar en Maó, a FUNDACIÓN SGAE, que cuenta con los derechos exclusivos relativos a la organización y celebración de la gala de los PREMIOS MAX objeto de la ayuda económica, y ello conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al licitador y acordar la publicación en el perfil del contratante del TEATRE PRINCIPAL DE MAÓ.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria a fin de que en plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, y conforme al apartado 7.1 del pliego de cláusulas administrativas, a que proceda a la formalización del contrato.

Contra la anterior resolución que es firme en vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Maó, en plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente de notificación a la presente resolución ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma y ello al margen de la interposición de cualquier otro uso que considere oportuno.

En Maó, a 18 de marzo de 2022



Fdo.: Conxa Juanola Pons

Presidenta Comitè Ejecutivo - Fundació Teatre Principal de Maó